

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
034/2024**

La Paz, 16 de diciembre de 2024

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SISTEMA DE PRESUPUESTOS VERSIÓN 1.0 DE LA OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA – OFEP.

VISTOS:

El Informe Técnico INF/UAF/N°0232/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Administrativa Financiera donde solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos - Sistema de Presupuestos (MPPA-SP) Versión 1.0, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7 inciso b), de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, dispone: "el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento del siguiente precepto: toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley".

Que, el Artículo 15 párrafo I de la Ley N° 466 de la Empresa Pública, crea la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP como entidad descentralizada bajo tuición del Ministerio de la Presidencia; y señala que la OFEP forma parte del marco institucional de la gestión empresarial pública y contribuye al fortalecimiento de las empresas públicas.

Que, el Artículo 1, de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa - NB-SOA, aprobadas con Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, dispone: "El Sistema de Organización Administrativa es el conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de estructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales".

Que, el Artículo 2, de la citada norma, dispone: "el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico"; este cuerpo legal en su Artículo 15, dispone: "el diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procesos, aprobados mediante resolución interna pertinente".



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
034/2024****La Paz, 16 de diciembre de 2024**

Que, el Artículo 13, del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP/N° 010/2024 de 9 de mayo de 2024, establece: "la estructura organizacional también podrá ser ajustada cuando sea necesario en base a un análisis coyuntural a fin de responder a cambios del entorno que afecten el ejercicio de la gestión y/o al cumplimiento de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI ; el o la directora (a) General Ejecutivo(a) deberá aprobar tanto el informe de análisis como la propuesta de ajuste en el menor tiempo posible".

Que, el Artículo 16, del mismo Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), establece: " tiene por objeto diseñar y/o ajustar la estructura organizacional de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP con base en las recomendaciones del Análisis Organizacional y/o a las funciones y atribuciones planteados en el Artículo 15 de la Ley N° 466 de fecha 26 de diciembre de 2013, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social y el PEI; los resultados que se obtengan del proceso de Diseño o Rediseño Organizacional deberán permitir a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, adoptar una estructura organizacional apropiada y bien dimensionada para cumplir los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el PEI y satisfacer las necesidades de sus usuarios".

Que, el Artículo 17 del señalado Reglamento, dispone que el proceso de Diseño o Rediseño Organizacional comprende las siguientes etapas: I) Identificación de los usuarios y las necesidades de servicio; II Identificación y evaluación de los productos y servicios prestados; III Diseño y/o rediseño de los procesos, resultados e indicadores; IV Identificación de unidades y conformación de áreas organizacionales que llevarán a cabo las operaciones especificando su ámbito de competencia; V. Establecimiento de Niveles de la institución; VI Clasificación de las unidades organizacionales; VII Alcance de control ".

Que, el Artículo 20 de la misma norma establece que el Diseño Organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deberán ser aprobados mediante Resolución Administrativa; del mismo modo, el inciso a) de este artículo dispone que "el Manual de Organización y Funciones debe contener información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias institucionales establecidos en el PEI, el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia de las unidades y áreas organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas, las relaciones intra e interinstitucional; asimismo el inciso b) de la norma prescribe que el Manual de Procesos y Procedimientos debe describir la denominación y objetivos del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo y los formularios".

Que, la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de la Presidencia N° 076/22 de 14 julio de 2022, aprueba el Plan Estratégico Ministerial así como los Planes estratégicos de la Entidades que se encuentren bajo su dependencia y/o tuición entre ellos el Plan Estratégico Institucional - PEI de la OFEP, donde se disponen los objetivos y estrategias institucionales 2021-2025.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
034/2024****La Paz, 16 de diciembre de 2024**

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 002/2024 de 2 de enero de 2024, aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

Que, la Resolución Administrativa OFEP/N° 028/2024 de 31 de octubre de 2024, aprueba el Manual de Puestos 2024 Ajustado.

Que, la Resolución Suprema N° 27329 de 15 de diciembre de 2020, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designa al ciudadano Cristian José Gonzales Sardinas, Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/UAF/N°0232/2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual la Unidad Administrativa Financiera, concluye señalando: "En función al análisis realizado en el presente informe, se determina que el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos aprobado con Resolución Administrativa OFEP/N°029/2021 de 27 de diciembre de 2021 debe ser actualizado considerando la estructura organizacional definida en el MOF aprobado mediante Resolución Administrativa OFEP N°002/2024 de 2 de enero de 2024 y Resolución Administrativa OFEP/N° 028/2024 de 31 de octubre de 2024, que aprueba el Manual de Puestos 2024, Ajustado, Transferencia de Ítem y Planilla Presupuestaria de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública, donde las tareas relacionadas a la formulación, seguimiento y ajuste de los planes de corto y mediano plazo de la entidad corresponden a la instancia de Planificación; por lo mencionado se concluye que de conformidad con el Artículo 15 de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Artículo 20 del RE SOA y el MOF vigente, corresponde la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos – Sistema de Presupuesto (MPPA-SP), como parte de los Procesos Administrativos relacionados a la gestión financiera de la entidad, cuyo objetivo es: normar los procesos y procedimientos administrativos de Presupuestos para la Formulación del Presupuesto Institucional Anual, Certificación Presupuestaria, Modificaciones Presupuestarias, Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública –OFEP, según los componentes del Sistema definidos en las Normas Básicas"; para este recomienda al Director General Ejecutivo aprobar el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos- Sistema de Presupuesto solicitando remitir el informe y Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos a la Dirección de Análisis Jurídico - DAJ de la OFEP, para la elaboración del informe legal y la respectiva Resolución Administrativa; finalmente se recomienda solicitar



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA OFEP/N°
034/2024**

La Paz, 16 de diciembre de 2024

a la DAJ evaluar si corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, en lo que respecta al Sistema de Presupuesto(SP).

Que, el informe Legal INF/DAJ N° 0119/2024 de 15 de diciembre de 2024, concluye: "El Informe Técnico INF/UAF N° 0232/2024, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública contiene el respaldo suficiente para la emisión de una Resolución Administrativa en el marco legal expuesto en dicho informe"

En función al análisis legal, es necesario dejar sin efecto, la "**Resolución Administrativa OFEP/N° 029/2021 de 27 de diciembre de 2021, en su apartado 10.1 (Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y de Presupuesto (SP) y dejar subsistente el resto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos de la OFEP.**

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos - Sistema de Presupuestos (MPPA- SP) Versión 1.0. de la Oficina Técnica Para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP, en base a lo expresado en el Informe INF/UAF/N° 0232/2024 de 27 de noviembre de 2024 e Informe Legal INF/DAJ N° 0119/2024 de 15 de diciembre de 2024.

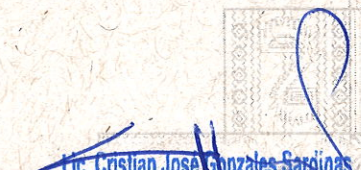
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el apartado 10.1 (Sistema de Programación de Operaciones (SPO) y de Presupuesto (SP), del Manual de Procesos y Procedimiento Administrativos de la OFEP aprobado mediante la Resolución Administrativa OFEP/N°029/2021 de 27 de diciembre de 2021, así como los anexos que hagan al sistema de presupuesto que serán sustituidos por los formularios que acompañan al informe técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar subsistente el resto del Manual de Procesos y Procedimientos Administrativos V.2 de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - La Unidad Administrativa Financiera, queda encargada de la difusión, ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CC: OFEP
DAJ
JPMQ/RVBLV


Lic. Cristian José Gonzales Sardinias
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP